



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la visita que mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, realizó del 6 al 11 de octubre de 2014 a Sudán del Sur en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013).

De conformidad con la resolución 2106 (2013) del Consejo de Seguridad, en la que se hizo un llamamiento a las partes en conflictos armados a que asumieran y cumplieran compromisos concretos y con plazos determinados para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos, mi Representante Especial y el Presidente de Sudán del Sur, Sr. Salva Kiir, firmaron el comunicado conjunto de Sudán del Sur y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Los elementos acordados en el comunicado conjunto incluyen la impartición y aplicación de órdenes claras a todos los niveles de la cadena de mando de las fuerzas militares y policiales a fin de prohibir la violencia sexual; la elaboración de planes de acción concretos para el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur; la lucha contra la impunidad de los autores de actos de violencia y la garantía de que los supervivientes tengan acceso a la justicia mediante iniciativas de reforma y desarrollo de la capacidad del sector de la justicia; la garantía de la prestación de servicios adecuados a los supervivientes de la violencia sexual; y la difusión de mensajes públicos contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Los compromisos expresados en el comunicado constituyen las principales prioridades de las Naciones Unidas en lo que respecta a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos en Sudán del Sur. Mi Representante Especial agradece haber tenido la oportunidad de informar al Consejo el 22 de octubre de 2014 sobre su visita y acerca del comunicado conjunto.

Agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



**Anexo de la carta de fecha 7 de noviembre de 2014
dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por
el Secretario General**

**Comunicado conjunto de Sudán del Sur y las Naciones
Unidas sobre la prevención de la violencia sexual
relacionada con los conflictos**

La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos visitó Sudán del Sur del 6 al 11 de octubre de 2014, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013). El objetivo de la visita era entender mejor la situación imperante en Sudán del Sur, en particular las tendencias y los patrones de la violencia sexual relacionada con los conflictos y las dificultades para prevenir esos delitos y darles respuesta, así como acordar con el Gobierno medidas concretas al respecto.

Durante la visita, la Representante Especial se reunió con el Presidente de Sudán del Sur, Sr. Salva Kiir; el Viceministro de Relaciones Exteriores y los Ministros de Defensa y Asuntos de los Veteranos, Justicia, Información y Radiodifusión, Interior, Sanidad, y Asuntos de Género, Infancia y Bienestar Social. También se reunió con altos representantes del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán y con el Inspector General del Servicio de Policía de Sudán del Sur, así como con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sudán del Sur, el Presidente del Parlamento y la comunidad diplomática, y celebró consultas con el sistema de las Naciones Unidas y con representantes de organizaciones de la sociedad civil, incluidos grupos de mujeres, organizaciones de los medios de comunicación, grupos de jóvenes, organizaciones confesionales, representantes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y supervivientes de la violencia sexual.

La Representante Especial tomó nota de las iniciativas emprendidas por las autoridades de Sudán del Sur, entre ellas el fortalecimiento de la legislación nacional, los esfuerzos en pro de la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Reforma Legislativa. La Representante Especial consideró alentador el hecho de que Sudán del Sur hubiera hecho suya la Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, presentada en septiembre de 2013 paralelamente al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y que hubiera prohibido todo acto de violación, abusos sexuales y tortura con arreglo al Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades firmado el 23 de enero de 2014.

La Representante Especial también hizo hincapié en el hecho de que Sudán del Sur fuera miembro de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, ya que brindaba una oportunidad para aplicar el Protocolo sobre la Prevención y la Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños, de 2006, y la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos sobre la Violencia Sexual y por Razón de Género, de 2011.

A pesar de las medidas que se han adoptado, la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en Sudán del Sur sigue siendo un reto. El Presidente manifestó el compromiso firme del Gobierno de Sudán del Sur para luchar contra este delito y contra la impunidad de sus autores.

Las autoridades de Sudán del Sur reiteraron el compromiso del Gobierno de cooperar con las Naciones Unidas y otros interesados para hacer frente al problema, entre otros medios emprendiendo las siguientes medidas concretas:

- a) Elaborar un plan de acción específico para el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán que incluya la impartición de órdenes claras, por conducto de la cadena de mando, a fin de prohibir la violencia sexual; la investigación oportuna de las presuntas contravenciones; el fortalecimiento del sistema de justicia militar para garantizar la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual; y la capacitación del personal militar;
- b) Elaborar un plan de acción específico para el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur que incluya la creación de unidades especiales de policía facultadas para investigar los delitos de violencia sexual; la capacitación del personal policial; y la contratación de más mujeres policías;
- c) Garantizar y facilitar el seguimiento de la violencia sexual en el marco del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades u otro acuerdo de alto el fuego; velar por que la violencia sexual se aborde en disposiciones concretas en todo acuerdo de paz, incluidas las relativas a los arreglos de seguridad y los mecanismos de justicia de transición; y velar por que los autores de delitos de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía;
- d) Incluir las cuestiones relativas a la violencia sexual en todos los procesos y las disposiciones de reforma del sector de la seguridad, incluso proporcionando una capacitación adecuada a todo el personal de seguridad, alentando a que se incluya a más mujeres en el sector de la seguridad y estableciendo procesos efectivos de investigación de antecedentes a fin de excluir del sector de la seguridad a quienes sean responsables de actos de violencia sexual;
- e) Mejorar el sistema de justicia por medios que incluyan el fortalecimiento del marco jurídico, el desarrollo de la capacidad de los fiscales y los jueces y la mejora del acceso a la justicia para los supervivientes de la violencia sexual;
- f) Garantizar la prestación de servicios adecuados para las víctimas de la violencia sexual, en particular asistencia médica, psicosocial y jurídica, y los relativos a otro tipo de necesidades urgentes, y alentar y apoyar la labor de los proveedores de servicios;
- g) Expresarse públicamente contra la violencia sexual al más alto nivel y en los términos más enérgicos y llevar a cabo una campaña nacional de sensibilización y prevención de la violencia sexual, en colaboración con las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas seguirán apoyando los esfuerzos del Gobierno de Sudán del Sur en la lucha contra la violencia sexual. En este sentido, la Representante Especial ha ofrecido los servicios del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, que, en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, apoyará los esfuerzos de dicho país para elaborar un plan de aplicación, de conformidad con las prioridades

expresadas en este comunicado conjunto, y movilizará la asistencia para su aplicación.

El Presidente nombrará un coordinador de alto nivel para dirigir y coordinar la labor del Gobierno y trabajará con la Representante Especial y el sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr la plena aplicación del comunicado conjunto.

Alentamos a la comunidad internacional y a los donantes a que presten apoyo financiero y técnico al Gobierno de Sudán del Sur con miras a posibilitar la plena aplicación de las prioridades establecidas en este comunicado conjunto.
